



San José, 16 de noviembre de 1979.-

RESOLUCIÓN No 624/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: las presentes actuaciones que se remiten para su consideración, acompañadas del Oficio N° 4.240/79 y Proyecto de Decreto tendiente a poner en vigencia la obligatoriedad del uso de casco protector para motociclistas y acompañantes; **CONSIDERANDO:** que se estima muy necesaria la medida que es propósito del Ejecutivo Departamental poner en práctica, por cuanto la misma tiende a preservar la integridad física de los conductores de las mencionadas unidades motorizadas; por tanto la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N° 2.363** quedando redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Establécese la obligatoriedad del uso del casco protector en conductores y acompañantes de motocicletas, motonetas, ciclomotores y vehículos similares motorizados.

Artículo 2º)- La Intendencia Municipal reglamentará las características de dicho implemento, determinando al propio tiempo la puesta en vigencia de la norma prenombrada.

Artículo 3º)- Fíjase en el valor equivalente a tres Unidades Reajustables la multa por contravenir lo dispuesto en el Art. 1º.

La multa podrá aplicarse en cada oportunidad que se compruebe la infracción por parte del conductor.

Artículo 4º)- Comuníquese, etc..

A sus efectos, vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIESICEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-



Rafael Eguisquiza
Secretario General

Cnel. ® Dn. Humberto M. Capote
Vicepresidente

A.C.M. 08/12/06